OTROSI MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 4143.004.26.26.2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO

NIT .	805.026.755-5
CONTRATISTA:	JULIO CESAR CORTES CORDOBA
CC/NIT	16.379.951
OBJETO:	COMPRA DE CAMARAS CON SU RESPECTIVA INSTALACION, VIDEO PROYECTORES Y TARJETA MICRO SD PARA CAMARA

Entre los suscritos a saber: De una parte Licenciado(a) LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No.94.514.489, en calidad de Rector de la Institución Educativa Antonio José Camacho, quien en adelante se denominará CONTRATANTE y de otra parte el (la) señor(a) JULIO CESAR CORTES CORDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.379.951, domiciliado en Santiago de Cali, , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosi de Prorroga , previas las siguientes consideraciones:

Que la IETI Antonio José Camacho, suscribió contrato No. 4143.004.26.26.2026, con el señor JULIO CESAR CORTES CORDOBA, el dia 28 de septiembre de 2026

Que el objeto contractual es: COMPRA DE CAMARAS CON SU RESPECTIVA INSTALACION, VIDEO PROYECTORES Y TARJETA MICRO SD PARA CAMARA

Que el contrato tiene un plazo hasta el 15 de octubre de 2026

Que el valor inicial del contrato es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($9.155.860)

Que es necesario llevar a cabo una prórroga en el plazo del contrato ya que no se han ejecutado en su totalidad las actividades

Las partes de común acuerdo consideran necesario e indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor económico del mismo

Previo a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución de la orden de servicios No. 4143.004.26.26-2026, por un término de **Treinta (30) días** calendario**,** contados a partir del **16 de octubre de 2026** hasta el **15 de noviembre de 2026**

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA del contrato/ orden de servicios No. 4143.004.26.26-2026, la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de la orden de servicios es hasta el 15 de noviembre de 2026.

TERCERA: Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato / Orden de servicios No. 4143.004.26.26-2026, que no sean contrarias al presente Otrosí se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de firma a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
Rector
IETI Antonio José Camacho

JULIO CESAR CORTES CORDOBA
Contratista

Proyectó: Rocio Romero Álvarez – Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Ramírez López – Rector